

COMO PROTEGERSE
EN CASO QUE EL SERVICIO DE INMIGRACION LO PARE, ARRESTE O
DETENGA

Parte I: Personas indocumentadas y arrestos o detención a manos de
agentes de inmigración

Documentos que siempre debería llevar con su persona:

- Porte documentos, como identificación estatal o licencia de conducir, que no tengan información sobre su estatus migratorio o país de origen.
- No porte documentos de su país de origen.
- No porte documentación falsa, o lo podrán acusar de fraude migratorio.
- Tenga una tarjeta telefónica así puede llamar a su abogado o un pariente si es detenido. Usted tiene derecho a hacer una llamada telefónica si es arrestado.
- Guarde una copia de la documentación importante en la casa de un pariente o amigo.

Si lo paran, arrestan o detienen:

- Si un agente de la ley lo para en la calle u otro lugar público, usted tiene derecho a seguir caminando y mantenerse en silencio.
 - El agente tiene que dejarlo seguir caminando si no tiene una buena razón para continuar haciéndole preguntas (el hecho de que hable inglés con acento no es una buena razón).
 - No corra, o eso le daría a los agentes una razón para detenerlo.
 - Si lo paran y le piden que se identifique, de su nombre y dirección. Si le hacen más preguntas, diga:
 - “I will not answer any other questions” (“no voy a responder más preguntas”);
 - “I will remain silent until I can speak with a lawyer” (“estaré en silencio hasta que pueda hablar con un abogado”); o
 - “I don’t want to say anything until I can speak with a lawyer” (“no quiero decir nada hasta que pueda hablar con un abogado”).
 - No diga nada sobre dónde nació, cómo llegó a los Estados Unidos, ni cuál es su estatus migratorio.
 - No muestre ningún documento, especialmente si es falso o contiene información falsa.
 - **ADVERTENCIA:**
 - Si le da su nombre a los oficiales, pueden pasar su nombre en una base de datos federal para saber su estatus migratorio (si hay una orden de arresto, una orden final de deportación, o ha sido deportado previamente, su nombre seguramente estará en la base de datos).

- Si no da su nombre a los oficiales, lo pueden acusar del delito de no cumplir con el pedido de dar su nombre y dirección:
- Si usted es *arrestado* por agentes de inmigración, no tiene que responder sus preguntas (más que dar su nombre) hasta que pueda hablar con un abogado de inmigración. Si no tienen ninguna información sobre su status migratorio, lo tendrán que liberar después de 48 horas. Por lo tanto:
 - Si usted no tiene un abogado, pida al Servicio de Inmigración una lista de abogados gratuitos y/o trate de localizar uno usted mismo.
 - No firme nada sin hablar primero con un abogado. Puede estar firmando una deportación o partida voluntaria.
- Si usted es *detenido* por el Servicio de Inmigración:
 - Tiene derecho a una audiencia en el tribunal de inmigración para determinar si hay recursos que le podrían permitir quedarse en los Estados Unidos.
 - No firme ningún papel antes de hablar con un abogado.
 - Puede tener derecho a solicitar una audiencia para ser liberado bajo fianza.
 - Tiene derecho a una llamada gratuita a su consulado.
 - Consiga el nombre y número telefónico de su Agente de Deportación.

Si agentes de inmigración vienen a su casa:

- Pida ver la *orden* (warrant) firmada por un juez. No abra la puerta, sino pídale que la deslicen por debajo de la puerta. La orden estará en inglés y debería contener la dirección de su casa, su nombre y la firma de un juez.
- Si los agentes no tienen una orden para usted:
 - No los deje pasar (si usted abre la puerta, está dando su consentimiento a que entren en su casa);
 - No les muestre ningún documento.
 - No responda a sus preguntas.
 - Si los agentes entran por la fuerza sin orden judicial, pídale sus nombres y escriba el número de sus placas.
- Si los agentes tienen una orden judicial para usted o alguien en su casa, trate de salir a hablar con ellos sin permitirles que entren en su casa. Esto es para proteger a usted y a otras personas que vivan en su casa que puedan tener un problema de inmigración.

Si los agentes de inmigración vienen a su lugar de trabajo:

- Mantenga la calma y no corra (si corre, les dará una razón legal para que le hagan preguntas). Usted puede dejar con calma cualquier área donde haya oficiales.
- Tiene el derecho a permanecer en silencio y no responder ninguna pregunta que le hagan los agentes. Puede responder a cada pregunta diciendo: "I wish to talk to a lawyer" ("deseo hablar con un abogado").

- Si usted es detenido después de una redada en su lugar de trabajo y tiene niños en la escuela o en la casa que no tendrán a nadie que los recoja o los cuide mientras está detenido, dígalos y pida hacer los arreglos necesarios.

Si usted está en su coche:

- El *Servicio de Inmigración* necesita una buena razón para pararlo y revisar su coche.
- Si el *Servicio de Inmigración* tiene una buena razón para pararlo, pueden revisar su coche sin una orden de requisa. Sin embargo, es a menudo mejor no darles permiso a que revisen su coche.
- Si la *policía* lo para, no tiene que mostrarles ningún documento más que su licencia de conducir y el registro del coche.
- En muchas localidades, incluyendo los 5 distritos de la ciudad de Nueva York, la *policía* no debería preguntarle sobre su estatus inmigratorio. En la ciudad de Nueva York, la orden ejecutiva 41 prohíbe a los oficiales de la policía preguntarle sobre su estatus inmigratorio, a menos que estén investigando su participación en una actividad ilegal. La orden ejecutiva 41 también prohíbe a la policía preguntar sobre su estatus inmigratorio a las víctimas y testigos de un crimen.

Si usted está en la frontera/aeropuerto:

- Sus derechos en la frontera —como la frontera de Estados Unidos con Canadá o México— son diferentes y los oficiales de inmigración pueden pararlo y pedirle que demuestre que tiene permiso legal para estar en los Estados Unidos.
- Los agentes de inmigración pueden revisar su coche y equipaje sin una orden de requisa.

PARTE II: Empleadores y Redadas de Inmigración

- Los agentes de inmigración pueden entrar a las áreas abiertas al público en su lugar de trabajo (por ejemplo, la recepción).
- Para entrar a los lugares no abiertos al público, los agentes de inmigración necesitan una orden judicial o permiso del dueño.
- Si los agentes de inmigración entran a su lugar de trabajo (con o sin orden judicial), los trabajadores tienen derecho a permanecer en silencio y pedir hablar con un abogado.
- Si todos los trabajadores, documentados o indocumentados, se comportan de la misma manera (por ejemplo, se mantienen en silencio y siguen trabajando), los agentes de inmigración no tendrían ninguna buena razón para detener a ningún trabajador.

PARTE III: Agencias Sin Fines Lucrativos y Redadas de Inmigración

Como Localizar a un individuo(a) que a sido detenido en una Redada de Inmigración:

- Va a necesitar el nombre (incluso cualquier alias que han usado), fecha de nacimiento, y el número "A" de dicha persona.
- Puede que tenga que llamar a las siguientes oficinas:
 - Las oficinas de ICE Oficina de Operaciones de Detención y Traslado, comenzando con las más cercanas al lugar de las redadas. Para localizar estas oficinas, visite la siguiente página de Internet: www.ice.gov/about/dro/contact.htm, o llame al (202) 305-2734.
 - Las instalaciones de detención de ICE, comenzando con las más cercanas al lugar de las redadas, visite: www.ice.gov/pi/dro/facilities.htm
 - Consulados y Embajadas, cuales tienen requisito de recibir notificación cuando uno de sus nacionales a sido detenido. Para contactos, visite: www.embassy.org/embassies. Advertencia: no contacte a la embajada o al consulado si la persona detenida posiblemente tenga temor de persecución, o ha sido víctima de persecución en su país.
 - Detention Watch Network a creado un mapa con centros de detención y los recursos legales ofrecidos en el área. Visite: www.detentionwatchnetwork.com
 - Oficiales Electos podrían ayudarle a conseguir información de ICE.

Que Decirle a Familiares que llaman:

- Familiares indocumentados no deben visitarle el centro de detención o la cárcel.
- Llame al centro de detención para averiguar sobre las reglas de visitas.
- Deben juntar todos los documentos importantes incluyendo los de inmigración de la persona detenida, así podrán mostrárselos al abogado.
- Arreglos deben de ser hechos con anticipación para que los niños y la propiedad de la persona detenida (un poder) se mantengan en custodia de un familiar o amigo.

Como Encontrar un Abogado(a) de Inmigración:

- Para un referido para servicios de Inmigración gratis o a bajo costo en el Estado de Nueva York, puede llamar a la línea de Inmigración para Nueva York al: 1-800-566-7636.
- Para un abogado de Inmigración privado en cualquier estado, llame a la línea de referidos de La Asociación Americana de Abogados de Inmigración al: 1-800-954-0254.
- Visite la página del Proyecto Nacional de Inmigración de la Organización Nacional de Abogados (National Lawyers Guild) en – www.nationalimmigrationproject.org -- y haga clic en "Looking for an Attorney" (Buscando un Abogado).

- La Red de Vigilancia en Detención a creado un mapa de centros de detención y servicios legales disponible en su vecindad. Visite a www.detentionwatchnetwork.com.

Mande Materia Legal Sobre Como Ayudarse A Sí Mismo A Aquellos Que No Han Podido Dar Con Quien Los Represente En Asuntos Legales:

Algunos recursos para Inmigrantes Detenidos son:

- El Proyecto Florence para los derechos de Inmigrantes y Refugiados (Florence Immigrant and Refugee Rights Project): www.firrp.org/pubs.asp
- La Red de Vigilancia en Detención (Detention Watch Network): www.detentionwatchnetwork.org
- Familias por Libertad (Families for Freedom): www.familiesforfreedom.org.

**Fuente: Compilado por Caridades Católicas del estado de Nueva York.
Traducción de Mariel Fiori**